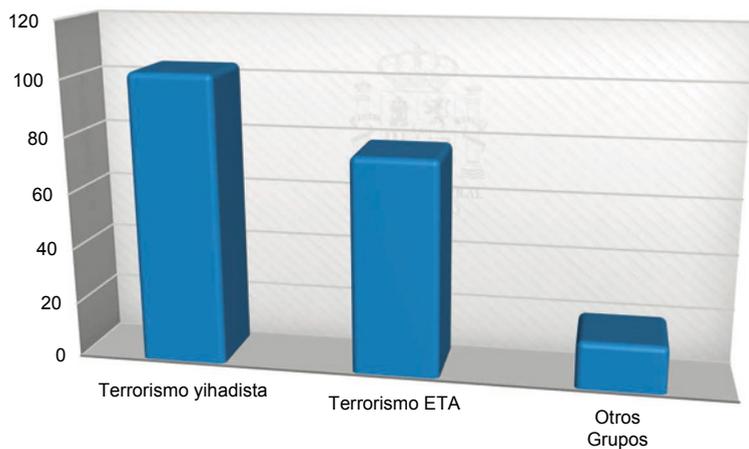


4.4 Evaluación por áreas. Terrorismo

4.4.1 ESTADÍSTICAS GENERALES

El terrorismo representa un 40,37 % de todas las diligencias previas incoadas durante este año 2019 (197 de 488), porcentaje superior al del año 2018 que fue del 37,50 % (210 de 560).

	Terrorismo Yihadista	Terrorismo ETA	Otros Grupos	Total
DP	103	77	17	197
PA	7	2	1	10
S	6	4	1	11
Total	116	83	19	218



TERRORISMO YIHADISTA

	Integración o pertenencia	Colaboración	Auto adoctrinamiento activo o pasivo	Enaltecimiento	Desplazamiento zona conflicto	Atentado	Otros
DP	26	2	8	29	0	2	36
PA.....	3	0	1	3	0	0	0
S.....	3	0	0	2	0	1	0
Totales ..	32	2	9	34	0	3	36
116							

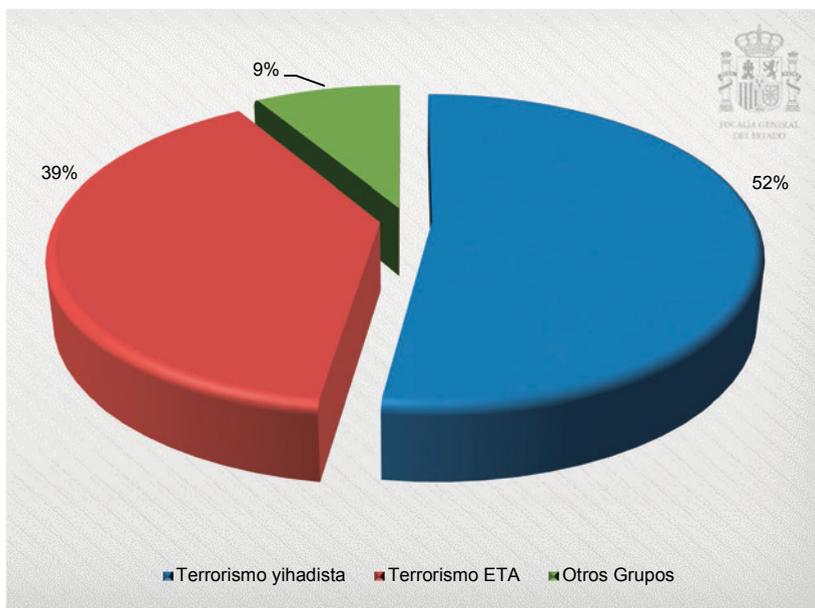
TERRORISMO ETA

	Integración o pertenencia	Colaboración	Humillación a víctimas	Enaltecimiento	Atentado	Otros
DP	6	0	23	30	0	18
PA.....	0	0	0	2	0	0
S.....	1	0	0	0	2	1
Totales ..	7	0	23	32	2	19
83						

OTROS GRUPOS

	Integración o pertenencia	Colaboración	Humillación a víctimas	Enaltecimiento	Atentado	Otros
DP	3	0	2	7	0	5
PA.....	1	0	0	0	0	0
S.....	1	0	0	0	0	0
Totales ...	5	0	2	7	0	5
19						

Porcentaje DP terrorismo yihadista (103/197) 52,28 %.
 Porcentaje DP terrorismo ETA (77/197) 39,09 %.
 Porcentaje DP terrorismo otros grupos (17/197) 8,63 %.

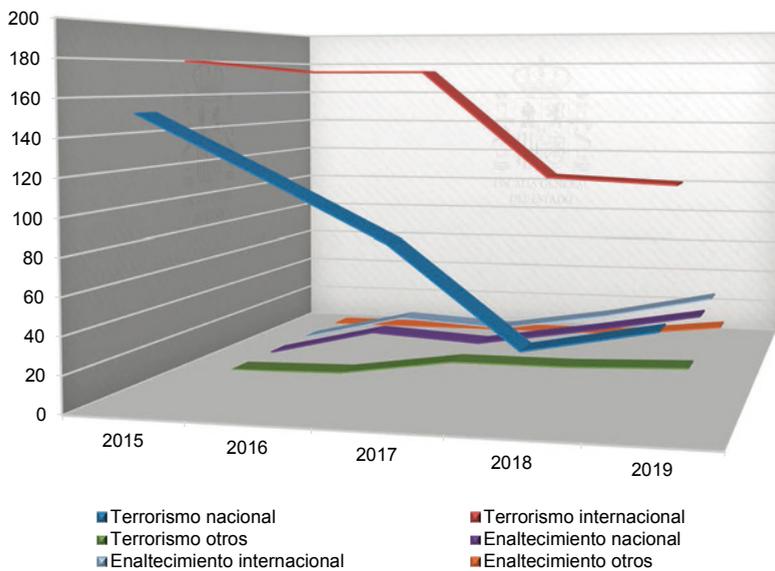


DP total 488 – DP terrorismo 197 – 40,37 %.

COMPARATIVAS DILIGENCIAS PREVIAS INCOADAS

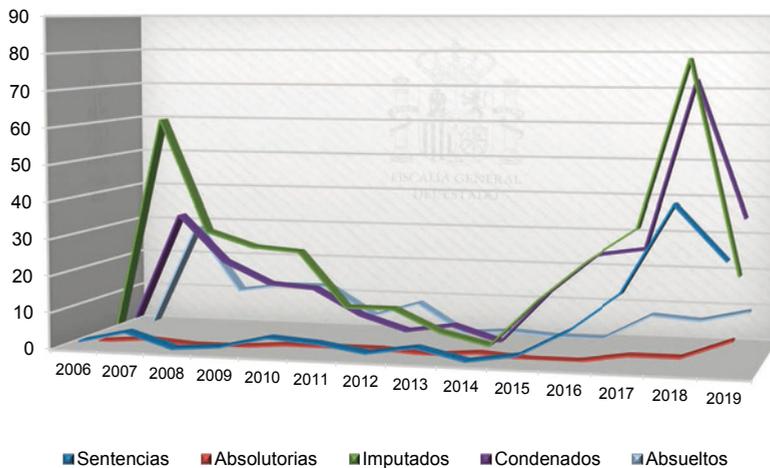
POR TERRORISMO

	2015	2016	2017	2018	2019
Terrorismo nacional	152	121	89	39	51
Terrorismo internacional	179	173	173	119	82
Terrorismo otros.	0	1	10	10	12
Enaltecimiento nacional.	0	15	11	21	32
Enaltecimiento internacional	0	15	11	21	34
Enaltecimiento otros	0	0	0	0	7



Evolución Sentencias Terrorismo Yihadista.

	Sentencias	Absolutorias	Imputados	Condenados	Absueltos
2006	2	0	3	3	0
2007	5	1	61	33	28
2008	1	0	30	20	10
2009	2	0	26	14	12
2010	5	1	25	13	12
2011	4	1	10	6	4
2012	2	1	10	2	8
2013	4	0	4	4	0
2014	1	1	1	0	1
2015	3	0	14	14	0
2016	10	0	25	25	0
2017	20	2	34	27	7
2018	43	2	79	73	6
2019	29	7	22	36	9



4.4.2 TERRORISMO NACIONAL

ETA

Valoración de la amenaza

Una vez declarada la *desaparición* de ETA, son los distintos colectivos, plataformas y grupos que conforman el entramado del Independentismo Radical Vasco los que constituyen el principal vector de amenaza en este ámbito, aunque con menos capacidad lesiva y con un ámbito de actuación en principio circunscrito al País Vasco y Navarra. En cuanto a la actividad desplegada, podría reducirse a la comisión de sabotajes contra infraestructuras ferroviarias, sedes de partidos políticos y oficinas bancarias; convocatorias de manifestaciones y concentraciones con alteraciones del orden público y realización de pintadas con la reivindicación de libertad para los presos de ETA. De todas maneras, la moderación del discurso y la asunción de la legalidad vigente en el ámbito penitenciario, da a entender que de seguir en esta línea se atenuará la amenaza y tenderá a la baja.

En cuanto a los actos de violencia callejera protagonizados por individuos o grupos afines al radicalismo independentista vasco, tuvieron un carácter leve a lo largo de 2019, siendo en su mayoría pintadas de apoyo a la organización y sus miembros. Los de mayor entidad sufrieron un leve ascenso: en 2018 se registraron tres y lo largo de 2019 fueron cinco las acciones cualificadas, materializadas mediante el corte de vías férreas, la quema de cajeros y un ataque mediante artefacto incendiario a la sede de un partido político, que se encuadraron en el marco de las jornadas de lucha contra la cumbre del G7 y de apoyo a los condenados del conocido como «caso Alsasua». A lo que habría que añadir conductas de hostigamiento y actos de sabotaje contra los mítines y actos organizados por determinados partidos políticos con motivo de las elecciones al parlamento europeo, municipales y generales. La autoría de estos sabotajes puede atribuirse a los individuos más radicalizados que conforman los diversos colectivos juveniles de la izquierda abertzale.

A ello se une el hecho del nacimiento en el País Vasco de grupos como ANC de Euskalerría y los CDR de Gasteiz y Gipuzkoa, principales dinamizadores de actos en apoyo al proceso secesionista catalán y a sus presos.

Actividad terrorista: Violencia callejera organizada (Lucha «Y»):

Sabotajes infraestructuras ferroviarias: 4.

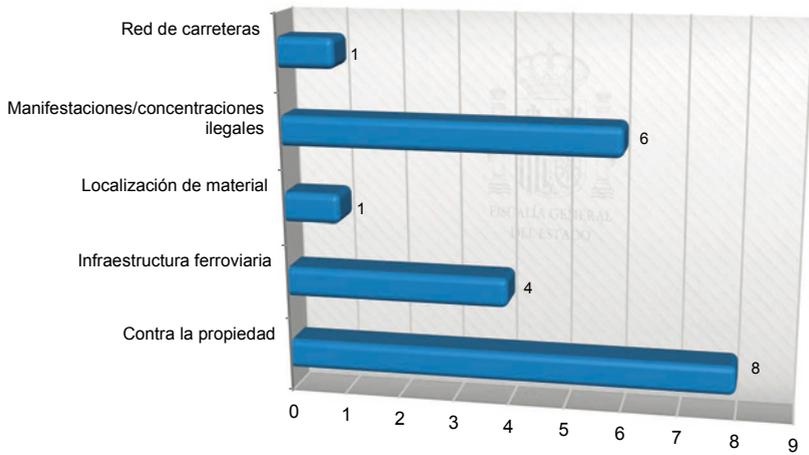
Contra la propiedad: 8.

Manifestaciones/concentraciones ilegales: 6.

Localización de material: 1.

Sabotajes infraestructuras red carreteras: 1.

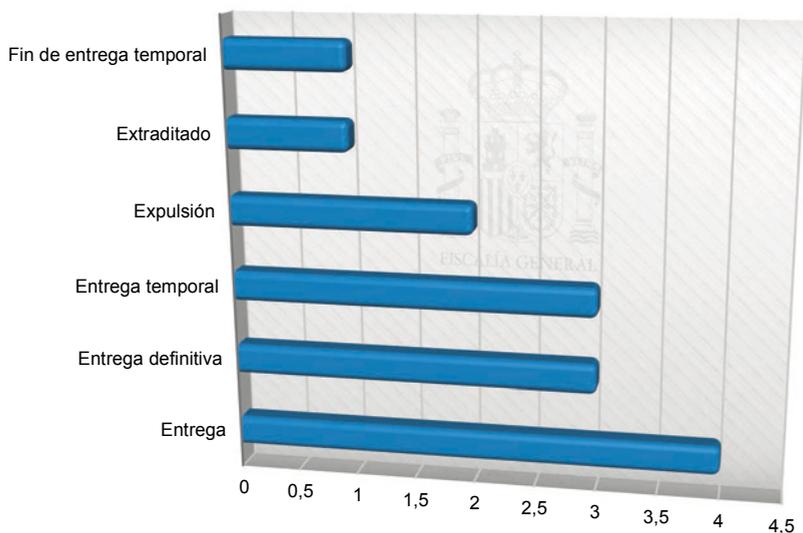
Provincia	Localidad	Objetivo	Sistema empleado
Bizkaia.	Gernika.	Red de carreteras.	Corte de carretera.
Bizkaia.	Elantxobe.	Contra la propiedad.	Líquido inflamable.
Araba.	Arraia-maeztu.	Localización de material.	Zulo.
Bizkaia.	Portugalete.	Contra la propiedad.	Pintura-pintadas.
Araba.	Vitoria.	Infraestructura ferroviaria.	Cortes de circulación.
Araba.	Egino.	Infraestructura ferroviaria.	Cortes de circulación.
Araba.	Legutiano.	Contra la propiedad.	Pintura-pintadas.
Bizkaia.	Elanchove.	Contra la propiedad.	Líquido inflamable.
Gipuzkoa.	Lasarte Oria.	Contra la propiedad.	Líquido inflamable.
Bizkaia.	Bedia.	Infraestructura ferroviaria.	Cortes de circulación.
Bizkaia.	Bilbao.	Infraestructura ferroviaria.	Cortes de circulación.
Bizkaia.	Bilbao.	Manifestaciones/ concentraciones ilegales.	Enaltecimiento.
Bizkaia.	Bilbao.	Contra la propiedad.	Destrozo mobiliario público y particular.
Gipuzkoa.	San Sebastián.	Contra la propiedad.	Destrozo mobiliario público.
Gipuzkoa.	Villabona.	Manifestaciones/ concentraciones ilegales.	Quema bandera.
Navarra.	Gorliz.	Contra la propiedad.	Destrozo mobiliario público y particular.
Navarra.	Echarri Aranz.	Manifestaciones/ concentraciones ilegales.	Provocación al odio hacia las fuerzas y cuerpos de seguridad en Navarra.
Navarra.	Alsasua.	Manifestaciones/ concentraciones ilegales.	Enaltecimiento.
Navarra.	Alsasua.	Manifestaciones/ concentraciones ilegales.	Enaltecimiento.
Navarra.	Alsasua.	Manifestaciones/ concentraciones ilegales.	Enaltecimiento.



DETENCIONES

	Araba	Francia	Girona	Gipuzkoa	Navarra	Total general
Amenazas					1	1
En libertad provisional				1		1
Enaltecimiento					10	10
Líquido inflamable	1	1				2
Menosprecio/ humillación a víctimas	2					2
OEDE			1	5		6
Orden internacional de detención dictada Interpol		1				1
Requisitoria					1	1
Total general	3	2	1	6	12	24

EXTRADITADOS, EXPULSADOS Y ENTREGADOS TEMPORALMENTE A ESPAÑA



GRAPO

Valoración de la amenaza

Durante 2019, la situación de la organización terrorista PCE(r)-GRAPO se ha mantenido en un estado de extrema debilidad, sin cometer actos terroristas, limitando sus acciones al campo del proselitismo y la captación de nuevos militantes, principalmente dentro del entorno anarquista y de la extrema izquierda radical u okupa.

Esta actividad se ha visto incrementada como consecuencia de la salida de prisión de algunos de los presos de la organización que pretendían aprovechar la aparición de diversos movimientos de protesta y desencanto social para recuperar sus viejas teorías anticapitalistas y revolucionarias.

Con frecuencia se llevan a cabo en ciudades acciones de pegada de carteles con fotografías de miembros de presos del PCE® GRAPO, uniéndose y mostrando el mismo soporte a otros grupos como Socorro Rojo Internacional (SRI) y Movimiento Pro Amnistía. En apoyo de los mismos, militantes y simpatizantes continúan con su campaña de proselitismo a través del reparto de publicaciones clandestinas y

prosигuen con sus medios de financiación habituales, como es el pago de la cuota de cada militante.

Por todo ello, no hay que obviar que, a pesar de la situación actual de la organización, se mantiene viva la posibilidad de que a través de colectivos o «grupos solidarios» de apoyo a los presos o mediante la utilización de colectivos de ideología marxista-leninista, la organización intente su reconstrucción con la llegada de nuevos militantes.

Sin actividad terrorista ni detenciones.

Independentismo Radical Gallego

Valoración de la amenaza

Durante 2019 no se han registrado acciones terroristas por parte de la organización Resistencia Galega (RG). La labor policial y judicial ha producido una importante merma en sus estructuras operativas, haciendo posible que no se haya cometido ninguna acción terrorista desde el atentado perpetrado el 10 de octubre del 2014 que tuvo como objetivo el Ayuntamiento de Baralla (Lugo).

Esta organización tampoco ha emitido comunicado alguno, ni editado ningún número de su revista «A Guerrilehira» desde 2016, en la que trató de concienciar al independentismo radical de que la lucha armada era un instrumento necesario para alcanzar una Galicia independiente.

En ausencia de acciones terroristas, fueron colectivos juveniles y estudiantiles independentistas, y especialmente las plataformas de apoyo a los presos de RG, quienes han tratado de dinamizar la actuación del sector radical del denominado Movimiento de Liberación Nacional Gallego (MLNG).

Son ocho los internos que actualmente cumplen pena de prisión por su relación con la organización terrorista, integrando cinco de ellos únicamente el denominado Colectivo de Presos Independentistas Gallegos (CPIG).

En conclusión, es de reseñar que a pesar de la debilidad mostrada por RG, esta continúa representando una amenaza y ha supuesto un importante daño para su capacidad operativa y subsistencia futura las detenciones el 15 de junio de 2019 de sus máximos responsables en Vigo por la Guardia Civil. Tras esta operación se da por desarticulada casi al completo la organización, que se dio a conocer en el 2005 mediante la publicación de su primer manifiesto.

Detenciones:

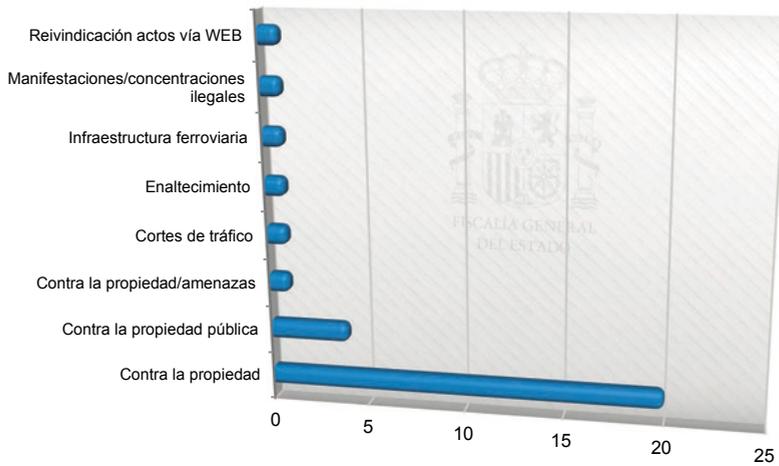
1 detenido por daños a vehículos.

3 detenidos por pertenencia a organización terrorista.

1 detenido por colaboración con organización terrorista.

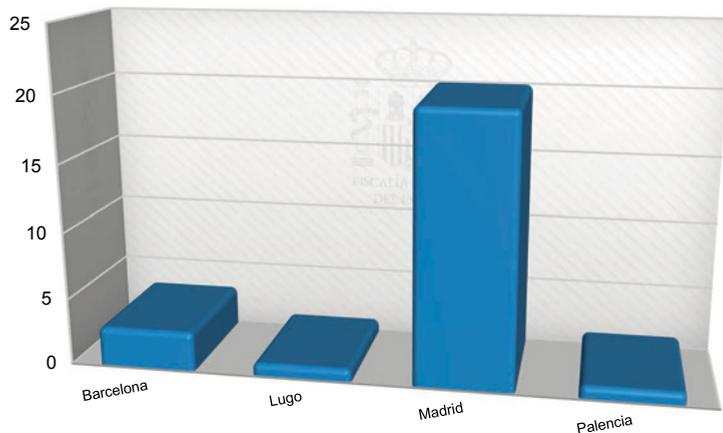
Anarquismo Insurreccionalista

Provincia	Localidad	Objetivo
Madrid.	Madrid.	Contra la propiedad.
Sevilla.	Sevilla.	Contra la propiedad.
Barcelona.	Barcelona.	Reivindicación actos vía web.
A Coruña.	Santiago de Compostela.	Contra la propiedad.
Madrid.	Madrid.	Contra la propiedad.
Madrid.	Madrid.	Contra la propiedad.
A Coruña.	Santiago de Compostela.	Contra la propiedad.
Madrid.	Madrid.	Contra la propiedad.
Barcelona.	Barcelona.	Contra la propiedad.
Madrid.	Madrid.	Contra la propiedad pública.
A Coruña.	Santiago de Compostela.	Contra la propiedad pública.
Barcelona.	Barcelona.	Contra la propiedad.
Madrid.	Madrid.	Contra la propiedad.
Barcelona.	Barcelona.	Contra la propiedad.
Madrid.	Madrid.	Contra la propiedad.
Madrid.	Madrid.	Contra la propiedad.
Madrid.	Madrid.	Contra la propiedad.
Teruel.	Teruel.	Contra la propiedad/amenazas.
Sevilla.	Sevilla.	Contra la propiedad.
Valladolid.	Valladolid.	Contra la propiedad pública.
Sevilla.	Sevilla.	Contra la propiedad pública.
Palencia.	Palencia.	Manifestaciones/concentraciones ilegales.
Sevilla.	Sevilla.	Enaltecimiento.
Tarragona.	Tarragona.	Contra la propiedad.
A Coruña.	A Coruña.	Contra la propiedad.
Barcelona.	Barcelona.	Contra la propiedad.
A Coruña.	Santiago de Compostela.	Contra la propiedad.
Madrid.	Madrid.	Infraestructura ferroviaria.
Madrid.	Madrid.	Cortes de tráfico.
Barcelona.	Barcelona.	Contra la propiedad.



DETENIDOS

Pamplona.	7	Contra la seguridad del tráfico, desobediencia, desórdenes públicos.
Madrid.	6	Resistencia, desobediencia grave.
Madrid.	2	Usurpación de inmueble.
Lugo.	1	Atentado contra agente de la autoridad.
Madrid.	2	Terrorismo.
Barcelona.	2	Robo con violencia y desórdenes públicos.
Barcelona.	1	Desórdenes públicos, atentado contra agente de la autoridad.
Madrid.	6	Lesiones, amenazas y daños.
Madrid.	1	Estragos terroristas.
Madrid.	1	Amenazas.
Palencia.	1	Resistencia, desobediencia, desórdenes públicos.
Madrid.	2	Resistencia, desobediencia, desórdenes públicos.



Valoración de la amenaza

La principal amenaza en España en el ámbito del terrorismo anarquista está constituida por las individualidades y grupos adheridos a la Federación Anarquista Informal –Frente Revolucionario Internacional (FAI/FRI)–, paradigma a nivel internacional del anarquismo insurreccional.

Los objetivos atacados en 2019 fueron principalmente cajeros automáticos de entidades bancarias, vehículos de inmobiliarias y empresas de seguridad, así como vehículos y motos eléctricas de alquiler de empresas dedicadas a ello, sedes de partidos políticos e iglesias.

La actividad violenta se focalizó en Madrid y Barcelona, áreas geográficas donde se hallan actualmente los principales focos de activistas insurreccionales, teniendo incidencia en cinco ocasiones en A Coruña.

Asimismo, fueron reivindicadas la práctica totalidad de las acciones violentas en los portales *web* habituales de contra-información, aumentando la tendencia con respecto al año anterior.

En el ámbito radical, continuaron las actividades de propaganda y proselitismo con la organización de numerosos actos, principalmente

dirigidos a lo que denominan la lucha anticarcelaria, así como para favorecer las relaciones orgánicas, la captación de nuevos elementos y el intercambio de información entre miembros de distintas áreas geográficas.

Concluyendo, se considera latente el riesgo de que grupos o individuos afines a los principios de la FAI-FRI realicen acciones violentas, de mayor o menor intensidad, que estarían supeditadas a sus escasos recursos económicos, logísticos y operativos.

Movimiento Violento Independentista Catalán

Relación de detenidos:

9 detenidos por su presunta vinculación con los Comités de Defensa de la República (CDR).

Evaluación del estado actual de la amenaza

Durante 2019 han continuado produciéndose acciones violentas e intimidatorias del independentismo radical y violento catalán dirigidas contra personas, colectivos e instituciones que se posicionan en contra del proceso secesionista. El 23 de septiembre, en el marco de una investigación dirigida por el JCI n.º 6 de la A. N., la Guardia Civil detuvo a nueve personas relacionadas con los Comités de Defensa de la República (CDR), y más en concreto con el llamado Equipo de Respuesta Táctica (ERT), quienes presuntamente estaban en fase de preparar acciones violentas. Durante los registros domiciliarios se incautaron sustancias consideradas precursores para la confección de explosivos. Puestos a disposición judicial, se acordó el ingreso en prisión de siete de los detenidos por «pertenencia a organización terrorista, tenencia de explosivos con fines terroristas y conspiración para la comisión de estragos».

Por otra parte, durante los días previos al 14 de octubre, cuando el Tribunal Supremo dio a conocer la sentencia sobre el denominado «procés», dentro de ciertos sectores del independentismo se fueron incrementando progresivamente las movilizaciones y perfilando las diferentes dinámicas, especialmente a través de la plataforma Tsunami Democràtic, sirviéndose de la inmediatez, alcance y privacidad de los canales de mensajería instantánea (fundamentalmente Telegram).

Tras dicha sentencia, se sucedieron graves disturbios en diferentes ciudades de Cataluña, especialmente focalizados en Barcelona,

que incluyeron la paralización del aeropuerto Josep Tarradellas Barcelona-El Prat, cortes de vías de comunicación (avenidas, calles, carreteras y tráfico ferroviario) y ataques a edificios públicos (Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, Comisarías del CNP y de los Mossos d'Esquadra, Cuarteles de la Guardia Civil, Consejerías de la Generalitat, etc.).

4.4.3 TERRORISMO INTERNACIONAL

Terrorismo internacional no islamista

Sevilla	Detenido para Extradición a petición de Turquía, por ser miembro de la Organización Terrorista PKK-KCK.
Granada	Detenido para Extradición por pertenencia a banda armada (organización terrorista turca PKK).
A Coruña	Detenido por financiación del terrorismo (PKK) en el marco de la Operación HEFT del JCI n.º 2 de la AN.
Madrid	Detenido por OID por instigación pública, homicidio y terrorismo, a petición de Venezuela.
Madrid	Detenida en el marco de la Operación SENDERO, por OID de Perú, por delito de terrorismo.
Pontevedra	Detenido tras su retorno a España después de haber estado integrado en las milicias kurdas del YPG en la zona de Rojava (Norte de Siria), desde noviembre de 2018.
Madrid	Detenido por su relación con el órgano oficial de comunicación de la organización terrorista colombiana Ejército de Liberación Nacional (ELN).
Mallorca	Detenido en el marco de la Operación HUESTES, reclamado por el Servicio de la BKA alemana, por la colocación de un artefacto explosivo en la localidad bávara de Burglengenfeld.
Barcelona	Detenido en virtud de una Orden de Búsqueda, Detención e Ingreso en prisión, reclamado como sospechoso de pertenecer a la organización terrorista DHKP-C, por su presunta participación en acciones armadas en Turquía durante los años 1993 a 1995.

Valoración de la amenaza

La actividad violenta de los grupos terroristas de carácter internacional no yihadista en España se ha situado en un nivel bajo, a pesar

del nivel de activación 4 (riesgo alto con medidas reforzadas), no habiéndose producido ninguna acción directa en suelo español.

Su actuación se ha centrado principalmente en la realización de funciones de carácter propagandístico, logísticas y/o de financiación; la labor contraterrorista ha estado relacionada con órdenes de detención internacional, en su mayor parte de presencia puntual de terroristas en nuestro país del PKK y DHKP-C de Turquía o Sendero Luminoso de Perú.

En 2019 se ha seguido manteniendo la presencia de españoles combatientes no yihadistas desplazados a zonas de conflicto, con el riesgo que implica para su seguridad personal en dichos territorios y de amenaza en caso de regreso a España, habiendo sido detenida una persona por su presunta relación con las milicias kurdo sirias.

Merece destacar la operación policial «Escarabajos» junto con Colombia, relativa a la investigación del órgano de comunicación de la organización terrorista colombiana Ejército de Liberación Nacional (ELN).

Respecto al exterior de España, se mantiene una amenaza genérica de los españoles que viajen a países o zonas donde se desarrollan conflictos políticos, étnicos y/o religiosos, principalmente en Oriente Próximo (Siria e Irak, con el conflicto turco, y en menor medida en Ucrania) o África (República Democrática del Congo, Camerún, etc.) así como a regiones con fuerte implantación de grupos u organizaciones terroristas, caso de Colombia o Turquía; de igual forma es de destacar la amenaza contra los intereses españoles en el extranjero, tanto público como privados.

Por último, existe una amenaza genérica respecto a la situación de países en guerra como Libia y en otras zonas relacionadas con actividad de piratería marítima; así en 2019 se produjeron tres incidentes relacionados con embarcaciones españolas que repelieron el ataque de piratas gracias a la adopción de medidas de seguridad privada, dos de ellas en el Océano Índico y una en aguas de Somalia. Asimismo, la Fragata Navarra de la Operación Atalanta liberó el 23.04.19 a un pesquero yemení que llevaba cuatro días secuestrado y el 05.05.19 la patrullera española Serviola liberó a 20 tripulantes de un mercante con bandera de Malta, que había sido secuestrado por piratas en aguas del Golfo de Guinea. Este tipo de acciones suponen un riesgo tanto para el personal militar español desplegado en las misiones internacionales, como para las embarcaciones de transporte, tanto de mercancías como de personas.

Terrorismo internacional islamista

El número total de detenciones por operaciones en nuestro país, es el siguiente:

1. 28 operaciones con un total de 45 detenidos en España.



Detenciones en otros países:

2. En colaboración con otros países: 5 operaciones con un total de 8 detenidos en España.

Francia	5
Marruecos	3

Valoración de la amenaza

En el último año se han producido diferentes hitos que repercuten de manera directa o indirecta en la amenaza del terrorismo yihadista en Europa, de manera general, y en España en particular.

Tras la caída de Baguz en marzo de 2019, considerado último bastión del «Califato» en territorio sirio-iraquí, la organización ha demostrado tener un alto grado de resiliencia, conservando apoyos a través de estructuras afines en todo el mundo.

La pérdida del control territorial ha supuesto una importante disminución de la capacidad del aparato propagandístico de DAESH. Se reducen en cantidad y calidad las producciones propagandísticas oficiales, estando elaboradas ahora por colaboradores y medios simpatizantes. En este contexto se produce un auge de medios afines a DAESH como Muntasir Media, Muharir al-Ansar, Al Andalusia publicaciones y la Fundación al-Mutarjim, aportando todas ellas gran cantidad de material propagandístico en castellano, lo que facilita el alcance de sus contenidos, principalmente llamamientos a la acción a potenciales terroristas autónomos, entre su población de referencia ubicada en nuestro país.

No obstante, se considera que la principal estrategia de DAESH en Occidente sigue centrada en la activación de potenciales terroristas autónomos. La muerte de al-Baghdadi ha dinamizado también a los seguidores del grupo y, a través de canales Telegram pro-DAESH, se ha llevado a cabo una campaña masiva de juramentos de lealtad al nuevo líder y una multiplicación de los llamamientos a la acción contra los objetivos tradicionalmente señalados por la organización. En este contexto, el protagonismo de nuestro país ante los seguidores de DAESH puede derivar en un nuevo aliciente para potenciales acciones individuales en España (la productora pro-DAESH Muntasir Media difunde un comunicado en el que jura lealtad al nuevo líder de la organización, declara la existencia de la wilaya Andalusia y realiza amenazas específicas contra España).

Pese a todo lo anterior, no se ha producido durante 2019 ninguna acción terrorista en nuestro país. Además, desde el mes de noviembre, tras el cierre de gran parte de los canales Telegram, estos mensajes se están difundiendo a través de nuevas plataformas en las que los seguidores de DAESH están tratando de asentarse. Estas nuevas plataformas tienen un menor número de usuarios, hasta la fecha, por lo que estos mensajes tienen un menor impacto.

Fruto de la labor contraterrorista, se ha continuado detectando la presencia de células logísticas de apoyo a DAESH, especialmente las redes de reclutamiento y financiación, aunque no se descarta la posibilidad de que las mismas pudieran tornarse en operativas.

Actividad de grupos terroristas y radicales en el ciberespacio

En este ámbito ha de destacarse la detención llevada a cabo por la Comisaría General de Información de la Policía Nacional en el marco de la Operación «Escarabajos» por un presunto delito de terrorismo relacionado con la administración de la infraestructura en Internet de la organización terrorista colombiana ELN.

Valoración de la amenaza

Durante 2019 se ha observado una creciente utilización de Internet por parte de las organizaciones terroristas y grupos radicales. La instrumentalización de la Red por parte de estos grupos hay que diferenciarla en dos tipos:

– Utilización de Internet como un recurso para el desarrollo de actividades tales como comunicaciones internas, propaganda, enaltecimiento del terrorismo, reclutamiento, obtención de información sobre objetivos para sus acciones, difusión de manuales sobre técnicas para llevar a cabo sus actividades y actividades de financiación. En este ámbito es de reseñar el incremento en el uso de las redes sociales para llevar a cabo las actividades antes mencionadas.

– Utilización de Internet como un medio para desarrollar ataques contra sistemas informáticos gubernamentales, de infraestructuras críticas o de entidades privadas. Si bien actualmente la principal actividad de estos grupos en Internet se incardina en el punto anterior, es posible que dada la importancia que para nuestras sociedades modernas y sus economías tiene el ciberespacio, las organizaciones terroristas y radicales valoren cada vez con más interés la posibilidad de llevar a cabo ataques de este tipo, que podrían tener como objetivo la alteración del normal funcionamiento de los sistemas informáticos (por ejemplo, mediante ataques de denegación de servicio o ataques de *ransomware*) o la intrusión en dichos sistemas para robar información. En el último año se han producido ataques de los tipos anteriores por parte de elementos del crimen organizado que han resultado exitosos, lo que puede llevar a un aumento de las de acciones de este tipo por parte de grupos terroristas y radicales.

GRÁFICO RESUMEN DE LOS FENÓMENOS TERRORISTAS

Ataques 2019	Terrorismo yihadista	Acciones vinculadas a ETA/SEGI/ERNAI	Extrema Izda.	Extrema Dcha.	Total
Total	0	1	2	0	3

Detenidos 2019	Yihadismo	Independentismo violento	Extrema Izda.	Extrema Dcha.	Otros	Total
Total	58	25*	8	1	1	93**

* Incluye detenidos de ETA, SEGI/ERNAI y CDR.

** 6 de los detenidos por actividades de los extremismos violentos (extrema izquierda y extrema derecha) lo han sido por requisitorias internacionales de detención.

4.4.4 VALORACIÓN CRÍTICA DE LA FISCALÍA

Por la coordinación se realiza un seguimiento de las causas que se incoan en los distintos juzgados, para tener una radiografía clara y real del fenómeno al que nos enfrentamos y poder, así, encararlo adecuadamente desde el punto de vista judicial. También se evalúan las investigaciones de la Fiscalía en la materia para, de este modo, ofrecer a los fiscales de la plantilla criterios de actuación tanto en los ámbitos de prevención, investigación, instrucción como de estrategia en el juicio oral.

De igual forma y con los fines anteriormente indicados, la coordinación propone, bien por su iniciativa, a solicitud de los fiscales o por las fuerzas policiales, las reuniones operativas que se consideren adecuadas para el estudio y resolución de cuestiones que puedan plantearse en el marco de los procedimientos relativos al terrorismo.

Como ya se dijo en la memoria anterior, se ha desarrollado un sistema de archivos para la sistematización y ordenación de toda la información que entra en la Fiscalía relacionada con el terrorismo. Así, esta organización de la información recibida por distintos canales, ha permitido la obtención no solo datos estadísticos, sino lo que es más importante, de perfiles de los sujetos investigados, relación y vínculos entre investigaciones, evolución de operativos en su radicalización y análisis jurisprudencial en relación a los nuevos y específicos tipos penales.

Se ha mantenido a lo largo del año la remisión semanal desde la coordinación de un listado en *Excel* de la totalidad de investigados en yihadismo al objeto de evitar investigaciones paralelas o confluencia de investigaciones con quebranto de su resultado. Cada fiscal al que se le presenta una investigación debe consultar el listado para comprobar que los investigados no están siendo objeto de otras diligencias, de esta manera la Fiscalía, por su acceso a todos los procedimientos, sea cual sea el juzgado de procedencia o el cuerpo policial que lo lleve, contribuye de manera decisiva a evitar disfunciones, detectando información que requiera la coordinación o el enriquecimiento de las investigaciones en curso.

En materia de terrorismo en general, y del yihadista en especial, se ha visto la necesidad de efectuar calificaciones alternativas, dada la divergencia de respuestas que los tribunales dan a las acusaciones pese a la aparente semejanza de hechos. Ello evita absoluciones por el principio acusatorio y facilita, en su caso, la articulación de recursos, al tiempo que obliga al tribunal a fundamentar extensamente la argu-

mentación jurídica del delito por el que condena frente a otros. Ello se aprecia como valioso instrumento de cara a, tras el estudio de las sentencias, lograr una unificación jurisprudencial en la interpretación de unos tipos penales cuya variedad, aunque favorece la condena por una u otra figura, genera, sin embargo, gran inseguridad jurídica por la proximidad de los tipos y la dificultad de su deslinde.

La coordinación a través del CITCO en todo tipo de investigaciones por terrorismos se ha mostrado muy útil en aquellos casos de confluencia de diversos cuerpos policiales en una misma investigación, evitando solapamientos, duplicidades y disfunciones.

Sin embargo, la coordinación policial no ha resultado satisfactoria cuando se ha atribuido por los jueces el examen del volcado de dispositivos electrónicos a más de un cuerpo. Resultaría deseable la creación de equipos conjuntos de peritos o que cada cuerpo se encargase de una investigación concreta.

Las reuniones del juzgado con la Fiscalía y las fuerzas y cuerpos de seguridad, sigue siendo un instrumento decisivo; pero junto a ello se considera debe mantenerse el adelanto previo al Ministerio Fiscal de las investigaciones a judicializar, para dotarlas del adecuado enfoque jurídico que garantice su prosperabilidad judicial.

En materia de enaltecimiento del terrorismo se aprecia una gran divergencia en los tribunales a la hora de enjuiciarlos, dependiendo se trate de terrorismo yihadista u otra clase de terrorismo, esencialmente de ETA y GRAPO. En los primeros supuestos, la condena, sobre todo basada en la monitorización de redes no resulta demasiado difícil, sin embargo, en el resto de casos (el llamado terrorismo nacional o autóctono), ha devenido en un delito de más difícil condena ante las exigencias jurisprudenciales de riesgo, aun abstracto, de la comisión de delitos a consecuencia de la acción enaltecedora y que, además, sea abarcado el mismo por el dolo del autor.

4.4.5 COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN ESTA ÁREA

La constitución de equipos conjuntos de investigación, como el formado con Francia por los atentados de Barcelona y Cambrils, permite la incorporación de pruebas sin la necesidad de librar Órdenes Europeas de Investigación (en adelante, OEIs). Sin embargo, paradójicamente, el art. 186.3 de la Ley de reconocimiento mutuo excluye la instauración de equipos conjuntos, algo que se denuncia como negativo desde la Sección de Cooperación Internacional de la Fiscalía.

De igual manera hay que reseñar en este apartado las reuniones internacionales mantenidas por la Fiscalía de la Audiencia Nacional con sus homólogos de Francia, Bélgica y Marruecos. Como se ha indicado en distintas memorias, existe un grupo formado por los cuatro países (el Cuatripartito Antiterrorista) que se reúne anualmente en un plenario.

En 2019 la reunión tuvo lugar en Marraquech (Marruecos); en la misma se intercambiaron, como es habitual, informaciones y experiencias en la lucha contra el terrorismo, sobre la base de que en todos los atentados y operaciones existen interconexiones, lo cual hace de estas reuniones un instrumento de cooperación y colaboración imprescindible por encima de la propia cooperación judicial. Se retomaron los puntos tratados en la reunión de Valencia y se volvió a poner en valor no solo la peligrosidad de este fenómeno, si no la necesidad de encararlo conjuntamente mediante el uso de instrumentos legales de cooperación multilateral y bilateral.

Igualmente se esbozaron ideas de cómo enfrentarse a los llamados «Foreign Fighters» y cómo usar las evidencias dejadas en las zonas de conflicto por los terroristas cuando las mismas sean recogidas por fuerzas militares: bien de los propios países del cuatripartito, bien por la potencia militar más presente en el terreno: los EEUU. Aunque respecto a este tema se decidió estar a la espera del resultado de las reuniones bilaterales y multilaterales con los EE. UU.

Eurojust también se ha presentado como un instrumento de gran utilidad para la transmisión de OEIs relativas al ofrecimiento de acciones y solicitud de reconocimientos médico-forenses de las víctimas, especialmente en el caso de los atentados como el de Barcelona. También ha mostrado su valor en la agilización de las Órdenes europeas de investigación y en las Órdenes Europeas de Detención (en adelante, OEDES).

4.4.6 PROCEDIMIENTOS MÁS RELEVANTES DEL ÁREA DE TERRORISMO

Mujeres en zona de conflicto.
(DP. 3277/2019 del Jdo. Central n.º 5).

Uno de los temas que más preocupación ha generado en la opinión pública en relación con el terrorismo yihadista (más allá de la generada por la comisión de atentados) es el de las mujeres desplazadas a zonas de conflicto, su eventual vuelta y la situación de los menores de edad que las acompañan.

Se trata de un tema controvertido en el que se mezclan cuestiones meramente humanitarias, con el enfoque jurídico, policial y judicial ante la vuelta a nuestro país de aquellas mujeres que, con independencia de su nacionalidad, hayan partido de nuestro territorio.

Las calificaciones jurídicas podrían ir desde integración en organización terrorista hasta el delito de desplazamiento al extranjero para participar o colaborar con actividades u organizaciones terroristas, llegando hasta la impunidad, dado que en al menos una ocasión el Tribunal Supremo se ha pronunciado sobre la irrelevancia penal de la conducta de la mujer que meramente acompaña al marido integrado o que va a integrarse en organización terrorista.

Como suele suceder en estos supuestos, la cuestión es fundamentalmente de prueba más que de calificación jurídica. Sin embargo, la Fiscalía ha judicializado este año unas diligencias de investigación denunciando a tres mujeres que habrían acudido a zona de conflicto con compañeros presuntamente terroristas y que dada la situación sobrevenida en Siria habrían anunciado públicamente su intención de volver a España.

Operación contra la productora «MuntasirMedia».
DP 62/19 JCI-1 (acumuladas DP 88/18 JCI-1).

Se trata de investigaciones que se están llevando a cabo para identificar a las personas que, mediante la productora Muntasir Media, amenazaban de forma directa a nuestro país y a magistrados de la Audiencia Nacional con la publicación de vídeos en fechas 21/12/18, 2/1/19 y 12/1/19. En el mes de octubre se registró un domicilio en Parla de un ciudadano de origen marroquí responsable, al parecer en España, de Muntasir Media, plataforma encargada de la difusión masiva de contenidos en favor de la organización terrorista DAESH.

Sin embargo, sorpresivamente, en el registro se ocuparon efectos que iban más allá del adoctrinamiento o la amenaza terrorista, pues además de contar con una lista donde se señalaban como objetivos numerosas personas e infraestructuras en España, se encontraron gran número de precursores químicos, entre ellos el nitrato de amonio y el peróxido de hidrógeno para la elaboración del explosivo denominado «madre de Satán», utilizado en los atentados de Barcelona y Cambrils. Asimismo, manuales y croquis para seguir paso a paso la confección de artefactos explosivos «improvisados».

También se constató la existencia de un cómplice en el extranjero, de manera que no pudo evitarse la difusión de un nuevo vídeo, lo que explica la complejidad de estas investigaciones por las conexiones internacionales siempre presentes en este fenómeno delictivo.

Organizaciones terroristas en centros penitenciarios.
(Sumario 9/19 del Juzgado Central n.º 5).

Operación «Kafig». Día a día proliferan las investigaciones de organizaciones o grupos terroristas yihadistas en el interior de las prisiones, lo cual denota la dificultad de la reinserción de los internos condenados por dichos delitos, así como su peligro como adoctrinadores. Igualmente se pone de manifiesto que los centros penitenciarios se han convertido en uno de los focos principales de captación, radicalización y adoctrinamiento.

Un ejemplo de lo manifestado es esta investigación que se inició por información recibida de un interno al que se otorgó la condición de testigo protegido y al que propusieron que cuando saliese de prisión «tenía que cometer un atentado por los hermanos; que tienen un contacto importante en DAESH y que ellos se encargarán de pagar a su familia».

El hecho se agravaba aún más por la implicación en los hechos de un funcionario de prisiones que trabaja para el líder de la célula introduciendo terminales, tarjetas telefónicas, avisando de inspecciones y controles, etc.

La finalidad yihadista de la célula queda constatada por la radicalidad de los sujetos que la integran y, por sus hechos: proponer la comisión de atentados terroristas en nombre de la Yihad, captar, adoctrinar y reclutar individuos para dichos fines. Para ello utilizan vídeos que tienen como fin la captación o radicalización, con alusiones constantes al «martirio», «paraíso», «muerte», «yihad» y «a morir por Allah».

Todos los integrantes ostentan un perfil violento y radical religioso, aunque no todos se encontraban en prisión por delitos de terrorismo.

Delito de proposición de atropellamiento masivo.
(Sumario 10/18 Juzgado Central n.º2).

El primero de los acusados tenía asimiladas las ideas, postulados y los fines del DAESH, como se reflejaba en los libros que poseía y había descargado de Internet.

Con la finalidad de colaborar en la estrategia propagandística del DAESH, se dedicó, fundamentalmente desde enero de 2017 al 5 de diciembre de 2017, a realizar labores de proselitismo y captación de terceros para la yihad, por diversos medios, tanto a nivel personal como en remoto a través de las redes sociales y servicios de mensajería instantánea.

La actividad proselitista y adoctrinadora no se reducía a contactos directos a través de *Messenger*, *WhatsApp* y el chat *on line* de *Facebook*, sino que a través de su perfil de *Facebook* hacía llegar su mensaje a una generalidad de personas. Junto a esta actividad restringida en los mencionados grupos de *Facebook*, el acusado proyectaba su actividad en abierto para llegar a más personas.

Tras los atentados de Barcelona reforzó la idea de llevar a cabo un atropellamiento masivo a perpetrar en una zona céntrica, peatonal y muy concurrida de Madrid en las Navidades del año 2.017/2.018 (Puerta del Sol y adyacentes, Museo del Prado, Matadero, Museo del Ferrocarril, etc.) con el objetivo de causar la muerte de forma indiscriminada al mayor número de personas, proponiendo a una mujer sumarse a la acción (ésta, en realidad, se trataba de un agente encubierto).

Finalmente, el día 29/11/2017 se unió a otro grupo de *Facebook* creado con la finalidad de apoyar a los yihadistas del DAESH en la batalla de Mosul (Irak).

Los otros dos acusados en la causa, tras haber asumido los postulados, fines y doctrinas del DAESH (como lo demuestra la posesión y acceso a diverso material yihadista), se dedicaron, al menos desde diciembre de 2016 hasta el 5 de diciembre de 2017 en que fueron detenidos, a la difusión a través de Internet de vídeos y mensajes de contenido radical yihadista con la finalidad de atraer adeptos a dicha ideología, así como de incitarlos a cometer actos violentos contra los infieles.

Actuaciones contra el independentismo violento en Cataluña

Operación «CADERA»

Se investiga, en el marco del delito de terrorismo, las actividades de los CDRs, su estructura y sus relaciones con otros grupos, organismos y/o instituciones que buscan la independencia de la Comunidad Autónoma de Cataluña fuera de las vías constitucionales. Esta operación se nutre, a nivel judicial, de las DD. PP. 104/2017.

La citada investigación ha permitido acreditar y documentar la participación de varios de los investigados en la planificación, dina-

mización y consecución en la totalidad de los altercados más relevantes acaecidos durante 2017, 2018 y 2019 en Cataluña, tales como los incidentes del 21-D, el transporte de los presos a Centros Penitenciarios en Madrid, el inicio del juicio a los líderes independentistas o, más recientemente, en los altercados producidos tras la publicación de la sentencia del precitado juicio.

En estas actuaciones se ha creado un equipo de análisis coordinado entre los tres cuerpos policiales con competencia en materia de seguridad en Cataluña (GC, CNP y CME), liderado por la Guardia Civil bajo la dirección del JCI n.º 6, mediante el cual se analizan de forma interconectada los datos recabados durante las pesquisas llevadas a cabo por los distintos cuerpos durante los altercados acaecidos con ocasión de la publicación de la sentencia del juicio conocido como del *procés*.

Operación «APÓSTOLCAT»

Investiga la existencia de una organización clandestina, liderada por empleados públicos catalanes, denominada «CNI catalán». Dicha organización estaría dinamizando varias iniciativas tendentes a la desconexión del «estado catalán» mediante la creación/regeneración de estructuras paralelas de estado y de una república catalana digital. Además, serían los encargados de planificar y, llegado el caso, ejecutar ciertas acciones multitudinarias y otras acciones con la finalidad de tomar el control del territorio. Esta operación se nutre, a nivel judicial, de las DD. PP. 104/17 y DD.PP. 99/2018 del Jdo. Central n.º 6.

Asimismo, la investigación ha permitido observar y detectar los contactos y reuniones entre distintos sectores del movimiento independentista, de los que se infiere una intensa actividad con el fin de movilizarlos para obtener y mantener el control efectivo del territorio y conseguir la proclamación efectiva de la república en Cataluña.

Operación «JUDASCAT»

Se investiga el autodenominado Equipo de Respuesta Táctica (ERT) y las actividades que sus integrantes estaban llevando a cabo con el fin de producir sustancias explosivas y/o incendiarias. El pasado 23 de septiembre de 2019 se procedió a la detención de 9 personas presuntamente implicadas en dichos hechos, de los cuales 7 fueron presentados ante la autoridad judicial, habiéndose

decretado recientemente la libertad bajo fianza para todos ellos. Esta operación se nutre, a nivel judicial, de las DD. PP. 99/2018 del Jdo. Central n.º 6.

En la actualidad se continúa la investigación sobre varios individuos que se encontraban directamente implicados en las actividades investigadas y cuya participación trascendió de la mera vinculación.

Operación «TADEO»

Indaga en la composición e implicación de un grupo de individuos que habrían sido señalados por la investigación llevada a cabo a raíz de las detenciones de «JUDASCAT» como un segundo núcleo productor de la sustancia denominada Termita. Esta operación se nutre, a nivel judicial, de las DDPP 99/2018 del Jdo. Central n.º 6.

Terrorismo de ETA

Sumario n.º 6/03 del Jdo. Central n.º 1

Seguido contra una integrante de ETA por el ametrallamiento de tres agentes de la Guardia Civil a quienes causó lesiones en el año 1981, habida cuenta que Bélgica ha rechazado su entrega por decisión firme del año 2016 al entender que las autoridades españolas no podían garantizar que la misma no fuera a ser sometida a torturas o malos tratos. El fiscal interesó en el año 2018 que se librara OEI a fin de que las autoridades judiciales belgas le notificaran el auto de procesamiento y le recibieran declaración indagatoria; la primera diligencia ya ha sido cumplimentada y ha dado lugar a que el letrado de la reclamada interpusiera recurso de apelación contra el auto de procesamiento por posible prescripción de los hechos sucedidos en el año 1981; en estos momentos dicho recurso se encuentra pendiente de resolución por parte de la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

La importancia del procedimiento radica en el hecho del constante y continuo rechazo de las autoridades belgas a la entrega de la reclamada a pesar de las reiteradas peticiones de nuestro país. Ello ha motivado, incluso, la intervención de los tribunales europeos.

Sumario n.º 24/05 del Jdo. Central n.º 6

Por auto de fecha 16 de septiembre de 2005 fue procesado un conocido dirigente de la banda terrorista ETA como cooperador necesario o en su caso cómplice del asesinato de un empresario y consecuentemente, se adoptó la medida cautelar de prisión provisional comunicada y sin fianza del mismo, de modo que, conocida la detención del terrorista citado en Francia, se solicitó por la Fiscalía que se instara del Gobierno de la nación la petición de extradición del mismo; mientras se resuelve acerca de su entrega, la Corte de Apelación de París ha acordado, por resolución de 20 de Junio de 2019, la medida cautelar de prisión provisional comunicada y sin fianza del procesado. El asesinato lo fue el día 25 de junio de 1980 en las proximidades de su domicilio, sito en la ciudad de Vitoria, cuando tres jóvenes sin identificar le abordaron y uno de ellos disparó dos veces contra él.

La importancia del procedimiento radica en que el dirigente detenido en Francia era uno de los terroristas más buscados en nuestro país; fue parlamentario de la Comunidad Autónoma del País Vasco y se fugó cuando fue citado de comparecencia por el Tribunal Supremo como investigado en el atentado contra la Casa Cuartel de Zaragoza, que causó la muerte de 11 personas, entre ellos 5 niños y un joven de 17 años y se convirtió en uno de los atentados más sangrientos de la banda terrorista.